



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 12 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.02.2024 08:55:32 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000209-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el escrito de fecha 8 de febrero del 2024, presentado por la magistrada Marisol Rocio Del Pilar Urbina Guanilo, jueza supernumeraria del Juzgado Civil de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, la magistrada Marisol Rocio Del Pilar Urbina Guanilo, jueza supernumeraria del Juzgado Civil de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita que se le conceda permiso por cita médica por el día 9 de febrero del 2024, a fin de atenderse en la clínica Peruano Americana de la ciudad de Trujillo en la especialidad de traumatología, precisando que posteriormente acreditará su atención médica con la documentación pertinente. Asimismo, señala que no se han programado audiencias en los juzgados a su cargo como órgano de emergencia; sin embargo, peticona que se le permita intervenir en las audiencias que podrían presentarse en el día antes referido, a razón de no perjudicar el normal desenvolvimiento de los juzgados. La magistrada adjunta a su escrito informes médicos que describen su estado de salud y una orden de examen de resonancia magnética.

Tercero.- En vista de que la magistrada recurrente solicita permiso por el día 9 de febrero del año en curso, es menester traer a colación que el numeral II) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de 05 de febrero de 1993, define al permiso como la autorización para ausentarse en horas del Centro Laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato (...); por otro lado, en el numeral I) del dispositivo legal precitado, se define a la licencia como la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días; en ese sentido, el caso de autos trata de una licencia y no de un permiso, dado que el lapso de tiempo es un día.

Cuarto.- Estando a lo señalado, aún no se puede conceder licencia con goce de haber por motivos de salud -cita médica- a la magistrada recurrente, en tanto no ha presentado la documentación original que acredite su efectiva atención médica -





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

constancia de atención, boletas por conceptos relacionados a su atención médica, entre otros-, debiendo cumplir con subsanar dicho aspecto para resolver lo conveniente.

Quinto.- Por otra parte, atendiendo a que la magistrada Marisol Rocio Del Pilar Urbina Guanilo solicita que se le permita intervenir en las audiencias de los juzgados a su cargo, corresponde para el presente caso autorizar su intervención en las audiencias a desarrollarse el día 9 de enero del 2024 en el Juzgado Civil de Huari, el Juzgado Mixto de Antonio Raimondi y el Juzgado Mixto de Huacaybamba, al encontrarse como órgano de emergencia según el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000094-2024-P-CSJAN-PJ, ello a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N. °090-2018-CE-PJ,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar en vía de regularización la intervención de la magistrada Marisol Rocio Del Pilar Urbina Guanilo, jueza supernumeraria del Juzgado Civil de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en las audiencias a desarrollarse el día 9 de enero del 2024 en el juzgado precitado, el Juzgado Mixto de Antonio Raimondi y el Juzgado Mixto de Huacaybamba; debiendo cumplir la magistrada antes mencionada con la presentación de la constancia de atención y otros emitidos en su atención médica a fin de atender su solicitud de licencia por salud [cita médica] por el referido día.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal de esta Corte, Juzgado Civil de Huari, Juzgado Mixto de Antonio Raimondi, Juzgado Mixto de Huacaybamba, magistrada recurrente, y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG

